



Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Jueves, 24 de junio de 1993. — Ed. especial nº 14

Página 79

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes de apremio a deudores 79

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

Piélagos.— Aprobado con carácter definitivo, los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para urbanizar la unidad de ejecución del plan parcial del sector 8 de Piélagos . 80

Marina de Cudeyo.— Licencia municipal para el ejercicio de la actividad de acondicionamiento de local en edificio social del Campo Municipal de Golf de Pedreña con destino a club social, en el pueblo de Pedreña, de este municipio 80

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Recaudación Ejecutiva

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Régimen	Deudor	Período	Importe
05-39/205.330/64	Santiago López Alunda	3/86-4/86	32.368
05-39/701.088/55	Bernardo Valiño de Carlos	3/79-9/86	757.743

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander a 27 de mayo de 1993.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

93/67010

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

**Notificación de embargo de vehículos a deudores
en paradero desconocido**

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio número 91/800, contra el deudor don Leandro Noval Varela, con documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal 13.693.933-D y domicilio en Maliaño, por débitos a la Seguridad Social, importando por principal 1.448.614 pesetas, recargo de apremio 289.723 pesetas, costas estimativas 150.000 pesetas, y en total 1.888.337 pesetas se ha dictado la siguiente:

«Diligencia: Notificado al deudor don Leandro Noval Varela, conforme el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se solicita al señor registrador del Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, la anotación preventiva de los bienes que a continuación se detallan:

Matrícula: S-1043-U. Marca: «Nissan». Modelo: «Patrol». Tipo: Furgoneta mixta. Bastidor: VSK0KY260U0467125.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1991), puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de esta notificación, acompañando prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado texto legal.

Santander, 26 de abril de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/68318

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1993, ha aprobado, con carácter definitivo, los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para urbanizar la unidad de ejecución del plan parcial del sector 8 de Piélagos.

Lo que se publica con arreglo a lo preceptuado en el artículo 162-4 del Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978.

Piélagos, 21 de junio de 1993.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

93/75853

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se promueve licencia municipal para el ejercicio de la actividad de acondicionamiento de local en edificio social del Campo Municipal de Golf de Pedreña con destino a club social, en el pueblo de Pedreña, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Marina de Cudeyo a 25 de mayo de 1993.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

93/63481

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958